



  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

Radicado N° **S-2024-144645**  
Fecha: 19-04-2024 - 10:54  
Folios: 2 Anexos:  
Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800  
Destino: CAMILO PATINO RODRIGUEZ

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **707VX**

Bogotá D. C., abril de 2024

Señor  
**CAMILO PATIÑO RODRIGUEZ**  
Correo: Stanli\_titan182@gmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a requerimiento con referencia I-2024-37467; Remisión SDQS 1413772024.

Respetado Sr. Camilo Patiño, reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Desde la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la nueva administración hemos enfocado los esfuerzos al fortalecimiento de la salud mental, la disminución de factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos con el objetivo de fortalecer la Calidad Educativa en los colegios de la ciudad.

Lo anterior, se realiza por medio del acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos escolares, familiares y comunitarios.

Ahora bien, a continuación me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

**“...ALGUNAS DE LAS FALENCIAS QUE SE VIENE PRESENTADO DENTRO DE LA INSTITUCION COLOCAR REJAS EN LOS CAMINOS POR DONDE SE TRANSITAN LAS PERSONAS CON LIMITACION (LOS NIÑOS ESTAN UTILIZANDO ESTOS MEDIOS PARA CONSUMIR DROGA DENTRO DEL COLEGIO)”**

Desde la OCE se cuenta, entre otros, con datos específicos por año, grupo etario, colegios y tipo de proceso adelantado, en los casos en que se presentan situaciones de presunto consumo de Sustancias Psicoactivas; al igual que la generación de acciones que buscan atender de forma inmediata y articulada con las entidades de Salud, la familia y la institución educativa, y cualquier tipo de alerta asociada a uso de estas sustancias por parte de estudiantes.

Con relación al uso de la infraestructura interna del Colegio María Cano para **mejorar el acceso para estudiantes en situación de discapacidad y la instalación de rejas que, además de afectar su movilidad, es usada presuntamente como zona interna para el consumo de Sustancias Psicoactivas**, le comunico que, una vez consultado el Sistema de Alertas que administra esta dependencia, no se hallaron registros de reportes sobre consumo de SPA en dichas zonas al interior del

plantel Educativo; no obstante, el caso será remitido al profesional territorial del equipo de Entornos de la OCE para que en la Sesión de la Mesa Local de Entornos Educativos correspondiente al mes de abril, se aborde el caso con las directivas del colegio y se gestionen las acciones de prevención pertinentes sobre la denuncia presentada en su comunicación.

En este sentido, la OCE, avanza en la identificación de Factores de Riesgo vinculados a temas de seguridad en los Entornos Educativos de Bogotá, a partir de los principios de colaboración interinstitucional armónica y el abordaje pedagógico de todas las situaciones que puedan afectar a las comunidades educativas de la ciudad.

Cordialmente,

**EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.**

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Copia: Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Elaboró: Mario Rojas Vásquez. Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Nancy Rodríguez-Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Esteban Rodríguez Fernández – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.